

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 22.Convenio Plena Inclusión 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XY8M-5X7FQ-8B7DS Fecha de emisión: 1 de febrero de 2021 a las 11:01:49 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 17:58	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 17:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516343 XY8M-5X7FQ-8B7DS 07F4DF6591D1B804AC929D1CB1B5009C52917765) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA

Concejala de Bienestar Social,
Mayores y Educación



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, PARA LA PROMOCIÓN DE RECURSOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MAJADAHONDA.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, Dña. SILVIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Directora General de PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, en lo sucesivo "Plena Inclusión Madrid", inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, nº 29831 con domicilio en Avda. Ciudad de Barcelona, 108 bajo D, y CIF G-28729853,

Reconociéndose recíprocamente la representación con la cual los comparecientes actúan, y la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración,

EXPONEN

- I. La Constitución Española reconoce a los poderes públicos la capacidad para remover obstáculos que permitan la plena integración y participación social (Art. 9.2), así como la dignidad de las personas y el libre desarrollo de la personalidad un derecho fundamental, pilares fundamentales de la sociedad (Art. 10). En el art. 49 se establece como principio rector de la política social realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, debiendo los poderes públicos prestar atención especializada.
- II. La Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de 2003, Ley 51/2003, de 2 de Diciembre, dicta el mandato de eliminar aquellas barreras y obstáculos que permitan eliminar las barreras y obstáculos que limiten la plena integración, participación, acceso a la información, y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que padecen discapacidad.
En consecuencia con el Real Decreto 1/2013, de 29 de Noviembre, texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad e inclusión social que persigue

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 22.Convenio Plena Inclusión 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XY8M-5X7FQ-8B7DS Fecha de emisión: 1 de febrero de 2021 a las 11:01:49 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 17:58 ESTADO FIRMADO 05/11/2020 17:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516343 XY8M-5X7FQ-8B7DS 07F4DF6591D1B804AC929D1CB1B5009C52917765) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA

Concejala de Bienestar Social,
Mayores y Educación



el máximo desarrollo de la plena participación y de promoción de recursos que favorecen la promoción de recursos para la inclusión de las personas con discapacidad y promoción de la autonomía personal.

Y siguiendo lo recogido en la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local 27/2013 de 27 de Diciembre, que reconoce en su preámbulo, como uno de sus objetivos de esta ley, contribuir al impulso de la Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y acceso universal de las personas con discapacidad, Y apoyado en los art. 25.2.C y 26.C reconociendo a las entidades locales competencia para intervenir contra la exclusión social y promoción del ocio.

- III. Que el **Ayuntamiento de Majadahonda** considera necesario promover iniciativas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las personas con discapacidad y sus familiares y la puesta en marcha de recursos que permitan la inclusión y participación social de las personas con discapacidad.
Para su desarrollo resulta fundamental contar con la colaboración de entidades sociales públicas y privadas.
- IV. Que, **Plena Inclusión Madrid**, definida en sus Estatutos como entidad independiente sin ánimo de lucro y constituida en 1978, es el resultado de 102 entidades, que desarrollan sus actividades en el territorio de la Comunidad de Madrid, y que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, fomentar la solidaridad y la integración social de las mismas, defender sus derechos, actuar como interlocutor ante las diferentes administraciones y, en definitiva, propiciar y potenciar cuantas acciones y medios sean necesarios para que las asociaciones cumplan su misión.
- V. Que, en el Presupuesto General del **Ayuntamiento de Majadahonda** para el año 2020, recoge como subvención nominativa de carácter directo a **Plena Inclusión Madrid, Organización de entidades a favor de las personas con Discapacidad Intelectual de Madrid** tal y como permite el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000 €)**, para la promoción de recursos de inclusión social dirigidos a favorecer la participación de las personas con discapacidad intelectual de Majadahonda.
- VI. Que la declaración del Estado de Alarma por R.D. 463/2020, de 14 de Marzo, y toda la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, condiciona el desarrollo de este Convenio en las mismas cuantías y actuaciones previstas inicialmente.
- VII. Que las partes están de acuerdo en la conveniencia de suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por los siguientes:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 22.Convenio Plena Inclusión 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXX8M-5X7FQ-8B7DS Fecha de emisión: 1 de febrero de 2021 a las 11:01:49 Página 3 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 17:58 ESTADO FIRMADO 05/11/2020 17:58



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA

Concejalía de Bienestar Social,
Mayores y Educación



ACUERDOS

PRIMERO: OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio el otorgamiento de una subvención nominativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones.

Este Convenio pretende favorecer y mejorar la atención a las personas con discapacidad en el municipio de Majadahonda. Por un lado, impulsando su inclusión social en las actividades ofertadas por el Ayuntamiento para periodos vacacionales y favoreciendo el disfrute del derecho al ocio; y por otro, garantizando la coordinación y complementariedad entre los servicios y programas con que cuenta Plena Inclusión Madrid y este Ayuntamiento.

En concreto, el objeto principal es promover la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en las actividades de periodos vacacionales y en actividades de ocio promovidas por el Ayuntamiento a través de las siguientes acciones diferenciadas y complementarias:

- 1) Facilitar el acceso a campamentos urbanos específicos para personas con discapacidad en el municipio de Majadahonda, y con mayor necesidad de apoyo, cuyas edades estén entre 6 y 21 años, de acuerdo a los criterios que se establezcan desde la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia.
- 2) Favorecer la inserción real de personas con discapacidad mediante la participación y disfrute en las colonias y campamentos urbanos de la oferta municipal, desde diferentes concejalías, mediante el apoyo y reserva de plazas a este colectivo.
- 3) Facilitar Apoyo técnico y de personal especializado para el desarrollo de actividades ocio, culturales y sociales que se desarrollan en el municipio promovidas por la Concejalía de Bienestar social, Sanidad, Mayores y Familia para personas con discapacidad intelectual.
- 4) Continuar con un enclave de inclusión denominado "Cruce de caminos" orientado a promover la participación de las personas con discapacidad intelectual en actividades normalizadas, promovidas por el propio ayuntamiento, las entidades sociales y empresas del municipio.

SEGUNDO: CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La subvención que se concede al amparo del presente convenio se imputará a la aplicación presupuestaria 008 2311 48017 22018002842, transferencias corrientes a Plena Inclusión Madrid, Organización de entidades a favor de las personas con discapacidad intelectual, por un importe de 30.000 .- €

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 22.Convenio Plena Inclusión 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XYZ8M-5X7FQ-8B7DS Fecha de emisión: 1 de febrero de 2021 a las 11:01:49 Página 4 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 17:58
	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 17:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516343 XYZ8M-5X7FQ-8B7DS 07F4DF6591D1B804AC929D1CB1B5009C5917765) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA

Concejalía de Bienestar Social,
Mayores y Educación



TERCERO: FINES DEL CONVENIO

El **Ayuntamiento de Majadahonda** se compromete a subvencionar el Proyecto de actividades recogido en el Anexo I que acompaña a este convenio. A continuación se indican las actuaciones objeto de la subvención, a desarrollar por Plena Inclusión Madrid:

1. Gestión, desarrollo y ejecución de campamentos urbanos específicos para personas con mayor discapacidad, con personal cualificado, y contando con los recursos propios de sus asociaciones, dando prioridad a las ubicadas en este municipio.
2. Aportar el apoyo técnico cualificado necesario para atender a las personas con discapacidad que participen en las colonias, campamentos urbanos y días sin cole o talleres de la oferta municipal.
3. Aportar Apoyo técnico especializado para el desarrollo de actividades ocio, culturales y sociales que se desarrollan en el municipio promovidas por la **Concejalía de Bienestar social, Sanidad, Mayores y Familia** para personas con discapacidad intelectual.
4. Continuar con un enclave de inclusión denominado "*Cruce de caminos*" orientado a promover la participación de las personas con discapacidad intelectual en actividades normalizadas, promovidas por el propio ayuntamiento, las entidades sociales y empresas del municipio.

CUARTO: OBLIGACIONES DE PLENA INCLUSIÓN MADRID

Plena Inclusión Madrid para poder ser beneficiario de la presente subvención, deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto con carácter general específico por el Ayuntamiento de Majadahonda.

Y se compromete a:

- Adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, de cada una de las actividades programadas desde la entidad. Para ello, se establecerán reuniones como mínimo de carácter bimensual

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 22.Convenio Plena Inclusión 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XY8M-5X7FQ-8B7DS Fecha de emisión: 1 de febrero de 2021 a las 11:01:49 Página 5 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 17:58 ESTADO FIRMADO 05/11/2020 17:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516343 XY8M-5X7FQ-8B7DS 07F4DF6591D1B804AC929D1CB1B5009C52917765) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA

Concejala de Bienestar Social,
Mayores y Educación



entre los técnicos municipales y representantes de Plena Inclusión Madrid. Independientemente de cualquier otro espacio de coordinación que se considere necesario establecer.

- Apoyar en los procesos de captación, acogida y seguimiento de las personas con discapacidad intelectual que participen en las actividades a desarrollar.
- Realizar las gestiones de contratación de servicios necesarios para la realización de las actuaciones a realizar.
- Dotar de los recursos humanos necesarios que participen directamente en el desarrollo de las actividades con los niños y jóvenes con discapacidad que participen.
- Diseño de la Ficha socio-sanitaria que deberá aportar cada participante y que facilite la calidad de atención individual que cada uno necesite.
- Elaborar una memoria técnica final y justificativa sobre las actuaciones desarrolladas por medio del presente convenio.
- La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para la justificación y el total de la financiación entre todas las entidades no supere el coste total del proyecto, tal y como se establece en el artículo 17 de la Ley general de Subvenciones.
- Previo a la tramitación del Convenio, Plena Inclusión Madrid aportará la siguiente documentación:
 - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Majadahonda.
 - Original o copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
 - Original o copia compulsada de la inscripción en el registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid.
 - Poder de representación de quien actúa en nombre y representación de la Asociación.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 22.Convenio Plena Inclusión 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XY8M-5X7FQ-8B7DS Fecha de emisión: 1 de febrero de 2021 a las 11:01:49 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 17:58 ESTADO FIRMADO 05/11/2020 17:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516343 XY8M-5X7FQ-8B7DS 07F4DF6591D1B804AC929D1CB1B5009C5917765) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA

Concejala de Bienestar Social,
Mayores y Educación



- Declaración del representante de la Asociación de la vigencia tanto de la inscripción en el registro, como de los Estatutos de la Asociación y del propio poder de representación.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - Realizar las acciones que persigan los fines recogidos en la cláusula tercera del presente Convenio y anexo I que acompaña.
 - Facilitar cuanta información le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento.
 - Presentar la cuenta de justificación del gasto antes del 31 de enero de 2021.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

- Participar en la captación, acogida y seguimiento de las personas con discapacidad intelectual que participen en las actividades a desarrollar.
- Difusión de las actividades en el municipio de Majadahonda.
- Apoyar a los procesos administrativos y de gestión para la ejecución de las actuaciones descritas.
- Realizará las gestiones de inscripción y determinar las normas de acceso para la incorporación en las distintas actividades.
- Dotar de un presupuesto básico y global de partida que facilite la realización de las actuaciones.
- Facilitar el acceso a las instalaciones municipales para el desarrollo de actividades deportivas y culturales así como la integración en otras actividades municipales dirigidas a niños y jóvenes que no presentan discapacidad.
- Coordinará y supervisará las actividades y buen desarrollo de las mismas.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 22.Convenio Plena Inclusión 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XYZ8M-5X7FQ-8B7DS Fecha de emisión: 1 de febrero de 2021 a las 11:01:49 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 17:58
	ESTADO FIRMADO 05/11/2020 17:58



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA

Concejala de Bienestar Social,
Mayores y Educación



SEXTO: PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El **pago de la subvención** se realizará:

- Pago anticipado que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, por un importe de **30.000.-€**. Este pago se realizará una vez firmado el Convenio.

SÉPTIMO: PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La **justificación del gasto** se llevará a cabo antes del 31 de enero de 2021, mediante:

- Memoria de actuaciones con indicación de actividades realizadas, beneficiarios a los que van dirigidas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión.
 - Listado y Facturas originales de los gastos contenidos en la relación de gastos o fotocopias debidamente compulsadas.
 - Declaración jurada de que los gastos que sirvan para justificar este convenio, no se utilizarán para justificar otras subvenciones de entidades públicas o privadas. En el supuesto de que alguna de las facturas, presentadas como justificación de gastos de este Convenio, fuera cofinanciada por una Administración Pública, incluida la Autonómica, o por cualquier entidad pública o privada, se hará constar este extremo, con indicación expresa de la cuantía total gastada, a los efectos de determinar el gasto real de la aportación del Ayuntamiento de Majadahonda.
 - Declaración jurada de que el importe del Convenio se ha invertido en los conceptos del convenio exclusivamente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro que se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley General de Subvenciones y en sus disposiciones de desarrollo.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 22.Convenio Plena Inclusión 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XYZ8M-5X7FQ-8B7DS Fecha de emisión: 1 de febrero de 2021 a las 11:01:49 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 17:58 ESTADO FIRMADO 05/11/2020 17:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516343 XYZ8M-5X7FQ-8B7DS 07F4DF6591D1B804AC929D1CB1B5009C5917765) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA

Concejala de Bienestar Social,
Mayores y Educación



OCTAVO: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables los necesarios para el desarrollo de las acciones a subvencionar. Serán aquellos gastos corrientes vinculados al desarrollo del proyecto y que en el momento de la justificación queden debidamente reflejados en la memoria justificativa del mismo.

Los gastos subvencionables serán:

- Gastos generados por la realización de campamentos urbanos específicos para niños y jóvenes con discapacidad realizados por Plena Inclusión Madrid, directamente o a través de alguna de las entidades que forman parte de la organización.
- Gastos de personal relativos al apoyo técnico (monitores y personal especializado) necesarios para la participación de personas con discapacidad en las colonias de verano, primavera y navidad, o en días no lectivos organizadas por el Ayuntamiento.
- Gastos de personal relativos al apoyo técnico (monitores y personal especializado) necesarios para garantizar y reforzar la atención de las personas con discapacidad que participen en actividades deportivas y culturales de la oferta municipal; y que refuercen la atención especializada en el Programa de ocio para personas con discapacidad municipal, o en el desarrollo de actividades conjuntas entre Ayuntamiento Plena inclusión Madrid.

NOVENO: MODIFICACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Como Anexo I al presente convenio se presenta una relación de actuaciones a realizar y una estimación de los costes por cada una de ellas. Si por razones de ejecución, alguna de las cantidades estimadas tuviera remanentes, se emplearían para otra de las actuaciones acordadas.

En el desarrollo del programa tendrán prioridad las actividades de colaboración relacionadas con los periodos vacacionales y de apoyo técnico a actividades de Ocio para personas con discapacidad intelectual, pudiendo ir abarcando y ampliando al desarrollo de apoyos para otras actividades de ocio normalizado con el Proyecto "Cruce de Caminos" y apoyos individualizados al ocio siempre que el presupuesto lo permita.

DÉCIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2020. No obstante, transcurrido dicho plazo, las partes podrán acordar la prórroga anual, habida

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 22.Convenio Plena Inclusión 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XY8M-5X7FQ-8B7DS Fecha de emisión: 1 de febrero de 2021 a las 11:01:49 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 17:58 ESTADO FIRMADO 05/11/2020 17:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516343 XY8M-5X7FQ-8B7DS 07F4DF6591D1B804AC929D1CB1B5009C5917765) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA

Concejalia de Bienestar Social,
Mayores y Educación



cuenta que anualmente deberán presentarse las modificaciones en cuanto a actividades y valoración económica de las mismas, que se negociarán según lo expuesto en los puntos segundo y noveno del presente documento.

En cualquier caso, tanto la duración inicial del Convenio como la de la posible prórroga del mismo, estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del correspondiente ejercicio.

UNDÉCIMO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- La no ejecución de las acciones contenidas en el presente Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto establecido en la cláusula primera.
- La obstaculización de la función de supervisión del desarrollo del presente Convenio o el incumplimiento de las condiciones pactadas.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración, dado su carácter administrativo, serán de conocimiento y competencia de los tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que en estos supuestos haya un periodo de comunicación previa de dos meses, con el objeto de procurar la máxima normalidad en el desarrollo de la actividad

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Majadahonda, a la fecha de su firma

ALCALDE PRESIDENTE

DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE DE
PLENA INCLUSIÓN MADRID

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

Fdo.: Silvia Sánchez González

Firmado por [REDACTED] SILVIA SANCHEZ (R: G28729853) el día 19/10/2020 con un certificado emitido por AC Representación